



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00806717- -NEU-LEGAL#MMD - ANR "ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL LEUTO CABALLO" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00806717- -NEU-LEGAL#MMD y el Expediente de Gestión Documental N° 1300-001094/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Presidenta de la Asociación de Fomento Rural "LEUTO CABALLO" solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte económico, para solventar los gastos de organización para llevar a cabo una capacitación sobre técnicas de elaboración y conservación de vegetales destinado a mujeres;

Que se encuentra debidamente acreditada la Personería Jurídica de la Asociación de Fomento Rural "LEUTO CABALLO", la capacidad jurídica que le otorga su objeto social respecto de lo solicitado, y la vigencia de mandatos de sus autoridades;

Que la mencionada fundación tiene por objeto, promover acciones que permitan mejorar las condiciones de la población de la zona de influencia de LEUTO CABALLO;

Que el proyecto de Capacitación de Productoras Hortícolas, a realizarse a través de la mencionada Asociación, busca formar mujeres que en su ámbito comunitario puedan potenciar sus emprendimientos productivos sobre conocimientos sólidos de elaboración de vegetales, comercialización de los mismos y formación respecto a la administración financiera de los emprendimientos de cada una de ellas;

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene entre sus políticas centrales el promover las actividades económicas que permitan el desarrollo económico y social de las mujeres, mediante el mejoramiento de las condiciones locales y la capacitación de las emprendedoras en su lugar de residencia. De esta forma, se protegen las tradiciones y se rescatan saberes ancestrales que son parte inescindible de la cultura e identidad de la Provincia del Neuquén;

Que el artículo 28° del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, establece como funciones del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, entre otras, las de "Propiciar e incorporar la perspectiva de género en los ámbitos institucionales, sociales, educativos, comunitarios, privados, y de la ciudadanía en general; Propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la

vida social, política, económica y cultural de la Provincia; Formular programas de acción, líneas, dispositivos y monitoreo para la prevención y erradicación de la violencia de género; Fomentar y propiciar programas de integración, respeto y buen trato, promoviendo la diversidad social y cultural, y articular programas sociales con especial atención a las consideraciones de género, entre otras”;

Que es política del actual Gobierno de la Provincia del Neuquén y desde el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, colaborar en forma directa con las necesidades de las mujeres y de las diversidades, brindando en la medida de lo posible, una respuesta inmediata y adecuada en tal sentido;

Que al tratarse de un aporte económico -subsidio- resulta aplicable lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, cuyos recaudos han sido debidamente cumplimentados;

Que el monto del aporte asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) por lo que procede la emisión de la presente norma en los términos del Decreto N° 2099/19;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que la presente norma se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la “Asociación de Fomento Rural LEUTO CABALLO”, CUIT N° 30-71016960-4, por un importe de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) destinado a solventar gastos para la realización de capacitaciones en la zona de influencia de Leuto Caballo.

Artículo 2°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad

PRG 056 – Socialmente Activos

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	05	01	00	302	1111	\$ 350.000,00

Atención a Asociaciones Civiles

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, se liquidará el presente gasto, pagándose por la modalidad de cargo específico o libramientos a pagar por la Tesorería General de la Provincia, según corresponda, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: REQUIÉRASE a la "Asociación de Fomento Rural LEUTO CABALLO", que cumplidos los encuentros de capacitación, remita un informe de las gestiones realizadas y logradas con el aporte otorgado de conformidad al artículo 1°.

Artículo 5º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.